



CONSTITUCION DE LA 3

COMPANIA ANONIMA DENOMINADA DARCEL S.A.....

Cuanto: (\$ 200.00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de

la provincia de Guayas, Republica del Ecuador, el primero de febrero del

año dos mil uno, ante mí, Abogado PIERO G. AYCAR VINCENZINI,

Notario Tercero de este Cantón comparecen, por sus propios derecho los

señores: FRANCISCO MARCIAL PINOY SOLEDISPA, soltero,

ejecutivo; y, la señora NELLY PATRICIA GANCHALA VILLESCHAS,

soltera ejecutiva los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contraer a quien se

conoce y doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a

la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

delegamiento me presentan la minuta siguiente: MINUTA: SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas y en virtud de una

incorporación una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al

fin de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan

su voluntad de constituir una sociedad anónima la cual se constituye

por FRANCISCO MARCIAL PINOY SOLEDISPA, soltero, mayor

de edad ecuatoriano domiciliado en la ciudad de Guayaquil y

NELLY PATRICIA GANCHALA VILLESCHAS, soltera, mayor de edad

de este cantón, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y

DE DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD. La compañía

que se constituye por el presente contrato se denominará DARCEL S.A. y

nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil. La

compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

GUAYAS

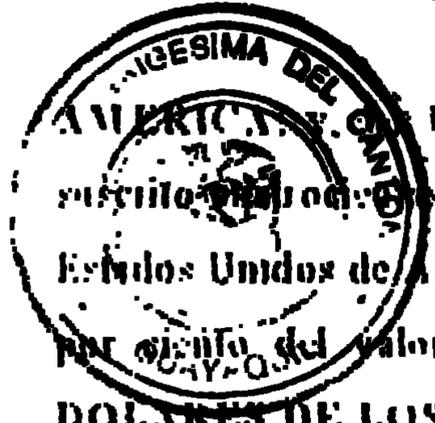
Republica o del exterior. TERCERA. OBJETO SOCIAL. Podrá dedicarse a las siguientes actividades: - 1) Podrá dedicarse también a la búsqueda, selección, contratación, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal, capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la práctica, toda aplicación de la técnica psicoanalítica al área empresarial y la prestación de "Servicios de Recursos Humanos" a través del enrolamiento de personal, mediante contratos eventuales u ocasionales, a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica legal, reclamatoria y en general, ejercer todo acto u contrato de intermediación laboral, todo esto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros - 2) Así también la compañía podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales: agrícola, agroindustriales, seguridad técnica y mantenimiento y selección de obreros eventuales y ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral según las leyes laborales y la legislación política.- 3) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, suscripción, compra, venta, representación, contratación y distribución de toda clase de máquinas, mueble y equipos de oficina y para sí hacer tales como: de computación y procesamiento de datos, facsimiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como accesorios volantes, mesas de teléfono y aparatos auxiliares para máquinas de escribir como también la instalación, mantenimiento, reparación y producción de los mismos. 4) Al comercio de bienes muebles, inmuebles y derechos de crédito y de explotación hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en la actividad podrá dedicarse a la producción, explotación, importación, exportación, y comercialización de fibrasas, tabacaleras, maderas,

urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra blanda, etc. 5) Compraventa, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licorosos, bebidas con o sin alcohol, esencias, jugos, frutas, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas envasadas y al por mayor. 6) A la compra, venta y por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato así como también deberse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, contratación de puercería, albañilería, carpintería, decorativa y eléctrica; accesorios para cocina y baño; instalaciones y utensilios para el confort del hogar; suministros de oficina y todo otro objeto en general que entente la explotación del negocio de bazar. B) A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de artículos, telas, cueros y maderas. C) A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. D) Realizar por cuenta propia y/o asociada a

exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas populares, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles de joyería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.- 18) A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de derivodermáticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- 19) Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, de relaciones de negocios y de comercialización interna. A la importación y de telecomunicaciones: la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, circuitos y equipos relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- 20) A la organización de concursos de belleza, concursos, también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e internacionales, promoción y ejecución, programas de turismo, eventos y festivales por.- 21) A la importación, exportación, compraventa, producción y comercialización tanto interna como externa de madera, papeles, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero inoxidable, alambres y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, controladores de toda clase, máquinas y herramientas eléctricas, de costura y de tejidos. En general toda clase de materiales de la construcción y equipos relacionados a la exportación, importación compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, baldosas y productos de vidrio y cristal, aparatos de televisión, de parte y accesorios.- 22) A la elaboración, fabricación, exportación, compraventa, producción, de mas, películas y/o reproducción y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros

producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de las materias primas como en las etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. - 28) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociándose con otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogos y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin. - 29) A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas a la instalación y mantenimiento de telefonos, cables, redes y centrales telefónicas. - 30) A la instalación de líneas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. - A la reparación y distribución de toda clase de productos lácteos. - 31) A la compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros. - 32) A las actividades propias de la minería en su más amplia acepción de tal modo que se pueda dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación y procesamiento industrialización beneficio o comercialización de minerales, con prospección y explotación de yacimientos de minerales de tipo no ferrosos y de metales pesados y de desarrollo mineral en todo el territorio nacional pudiendo adquirir y suscribir minas y todo el derecho dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explorar nuevas canchales y yacimientos, arenas, arcillas o similares minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización

mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. 36) Podrá dedicarse también al transporte aéreo de personas y carga usando aeronaves de ala fija y rotatoria, barcos aéreos especializados de fotografía y filmación, escuela de valores, búsqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, inmigración, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así como también a la operación y mantenimiento de aeronaves propias, rentadas y arrendadas, compra, venta, intermediación y arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación de repuestos y accesorios, de combustible y lubricantes de aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para aeronaves. 37) A la construcción, diseño, construcción y mantenimiento de Redes Telefónicas y de Sistemas de Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos telefónicos y de telecomunicaciones. 38) Dictará cursos y seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáutico. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, promesa, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. 39) A la importación compra venta exportación de todo tipo de: Materiales, maquinaria y equipo eléctrico, telefónicos, y de telecomunicaciones. 40) A la explotación y explotación de redes con cables, puentes o alambres. 41) A la explotación de redes de telefonía que consistan en y mantenimiento de redes de cables y líneas en general. 42) Se dedicará a la intermediación de servicios de computación tales como, Desarrollo de programas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y consultoría. Caracterización de productos informáticos. Atención a la explotación de redes de Sistemas de Computación, programación de programas.



NELLY PATRICIA GANCHALA VILLEGAS, ha suscrito 100 acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley - SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionista fundadores han resuelto aprobar lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.** La administración de esta a cargo de la Junta General, la misma que constituya el órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de este lo subrogara el Presidente. **ARTICULO SEGUNDO.** La Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuada de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hoja foliada, y se expedirán de conformidad con el respectivo Reglamento. **ARTICULO TERCERO.** No se requiere convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En todo caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de fealdad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado por suscripción, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General...

Handwritten signature and initials in the left margin.

renúncie en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- ARTICULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Contador principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Dirigir, aprobar, modificar o rechazar los cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en caso necesario de otras reservas facultativas; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO SEPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente con poder supe- rior y suficiente los establecimientos empíricos y negocios de la compañía, presentando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios

de las actas de la Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General b) Subscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y documentos de la sociedad y actas de Junta General. c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado. **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con la legislación legal pertinente. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío o pérdida o destrucción injustificada de un título de acciones se obtendrá para el propietario una copia de un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido o destruido. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo de dicho título serán de cuenta exclusiva del accionista interesado. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía es disuelta por la causa de disolución de la Ley de compañías y en los casos establecidos por la Ley y por el presente estatuto. La causa de disolución no impide que los

DR. Piero Vincentini
NOTARIO TRUJILLO
GUAYAQUIL ECUADOR

TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cebanilla para obtener la aprobacion y el registro de la Compañia; en mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agradezco usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública 1) Escrito. Abogado Carlos Barrionuevo Cebanilla.- Registro cinco mil ochocientos dos.- Guayaquil Hasta aquí la minuta.- La copia - En consecuencia los otorgantes se atienen en el contenido de la presente minuta, la misma que se lleva a Escritura Pública.- Se entregan los documentos de l.y.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.


 C.I. No 091516918-3
 C.V. No


 C.I. No 09164499-5
 C.V. No



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CENTON GUAYQUIL

re 2

Se otorgan ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA DARCET S.A.-
Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis de febrero del dos mil
uno.


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CENTON GUAYQUIL



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
Resolución numero 01-G-IJ-0002113 dictada por el intendente de
Compañías de Guayaquil, el 2 de Marzo del 2001, se tomo nota de la
aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada
DARCET S.A., otorgada ante mí, el 1 de Febrero del 2001.-
Guayaquil, cinco de Marzo del año dos mil uno.



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-JJ-0002113 dictada el 2 de Mayo 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía DARCET S.A

de fojas 24698

a 24.715 número 5.526 del Registro MERCANTIL y incluye bajo el número 7168 del Repertorio.- 2 - CERTIFICADO: con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura.- Guayaquil, 15 de Mayo 2001.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

